



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001580

Fecha: 01/07/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Termina una Comisión de Servicios de una Docente y se da por terminado un Nombramiento Provisional a un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 03 de mayo del 2019, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo, para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2020ER009400 del 29 de mayo de 2020, la señora **LINA MARCELA CHAVERRA ANAYA**, identificada con Cédula **1.045.499.630**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios Remunerada, concedida mediante el Decreto 2020070000959 del 12 de marzo de 2020, para desempeñarse como Docente Tutora en la Institución Educativa Cuturú del municipio de Caucasia, Código Dane 205154000977, **a partir del 20 de junio de 2020**; para continuar con su labor Docente de Básica Primaria en el mismo municipio y establecimiento educativo.

Por el mismo Decreto 2020070000959 del 12 de marzo de 2020, se nombró en provisionalidad en vacante temporal al señor **JUAN CAMILO SOTO AYALA**, identificado con Cédula **78031941**, Licenciado en Español y Literatura, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Cuturú del municipio de Caucasia, en reemplazo de la señora Lina Marcela Chaverra Anaya, mientras dure la comisión, a partir de la notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020; al terminarle la Comisión de Servicios a la titular de la plaza, la señora Lina Marcela Chaverra Anaya, se hace necesario dar por terminado el nombramiento del docente Juan Camilo Soto Ayala.

*Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por Terminada la Comisión de Servicios Remunerada, para desempeñarse como Docente Tutora, a la señora **LINA MARCELA CHAVERRA ANAYA**, identificada con Cédula **1.045.499.630**, y reintegrar al cargo en propiedad como Docente de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Básica Primaria en la Institución Educativa Cuturú del municipio de Caucasia, **a partir de la notificación del presenta acto administrativo**, según lo expuesto en la aparte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, del señor **JUAN CAMILO SOTO AYALA**, identificado con Cédula **78031941**, Licenciado en español y Literatura, como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Cuturú del municipio de Caucasia, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la señora Lina Marcela Chaverra Anaya el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al señor Juan Camilo Soto Ayala, este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste acto procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mismo, el cual deberá interponer por escrito ante el Secretario de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		30/06/2020
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		25/06/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		19.06.2020
Revisó	Beatriz Elena Muñoz Álvarez Profesional Universitaria		18.06.2020
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa		17/06/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			